



**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° J-0852, DE 2016  
CONCURSO DE PROMOCIÓN DE EXPORTACIONES  
SILVOAGROPECUARIAS, AÑO 2016**

Santiago, 7 de septiembre de 2016.

**RESOLUCIÓN EXENTA N° J-1050/**

**VISTOS:**

El artículo 62° de la Ley N° 19.880, de 2003; los artículos 3°, 6°, literales d), e), h) y o) y 8° del D.F.L. del Ministerio de Relaciones Exteriores N° 53, de 1979; las Resoluciones de la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales Exentas N° J-1089 de 2011; N° J-0949, N° J-0950, y N° J-1289, todas de 2015; N° P-641 y N° J-0852, ambas de 2016; y la Resolución de la Contraloría General de la República N° 1600, de 2008.

**CONSIDERANDO:**

1. Que la Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales, en adelante **DIRECON**, para efectos de regular la asignación de los recursos públicos destinados a la promoción de exportaciones, por Resolución Exenta N° J-0949, de 2 de septiembre de 2015, aprobó las Bases del Concurso para la Postulación de Proyectos Empresariales y Sectoriales de Promoción de Exportaciones Sector Industrias y Sector Servicios, constituyéndose éstas en el marco regulador de la convocatoria que realizó por Resolución Exenta N° J-0950, de igual fecha, para la presentación de proyectos de promoción de exportaciones, definiendo en ellas los aspectos técnicos y administrativos a los cuales debieron sujetarse quienes participaron en la convocatoria que realizó **DIRECON**.
2. Que cerrado el proceso de postulación y evaluación de proyectos, **DIRECON** dictó la Resolución Exenta N° J-1289, de 2015, que adjudicó - dentro de otros - el proyecto presentado por **COMERCIALIZADORA BIORGANIC CHILE S.A.**, Rol Único Tributario N° 76.057.772-3, denominado "PARTICIPACIÓN EN FERIA BIOFACH CHINA 2016", APC (B)-13853-20150928.
3. Que con fecha 12 de mayo de 2016, se suscribió entre **DIRECON** y la mencionada sociedad anónima, el convenio con modalidad de reembolso, que regula la ejecución del proyecto antes anotado, el cual fue aprobado por Resolución Exenta N° J-0852, del presente año.
4. Que se ha certificado que en la resolución indicada en el considerando anterior, se produjo un error de transcripción en cuanto a la fecha de la misma, por lo cual se hace necesario a continuación efectuar una modificación en la Resolución N° J-0852, de 2016, que corrija el mencionado error en la misma.
5. Que el artículo 62° de la Ley N° 19.880, que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado, permite rectificar de oficio los errores de copia, de referencia, de cálculos numéricos y, en general, los puramente materiales o de hechos que aparecieren de manifiesto en el acto administrativo.

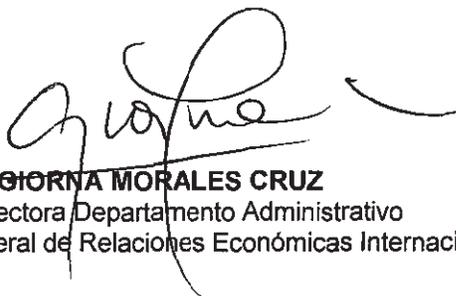


**RESUELVO:**

- I. **REEMPLÁZASE** la fecha de la Resolución N° J-0852, de 2016, de DIRECON, como se indica a continuación:
- **Donde dice:** 20 de mayo de 2016
  - **Debe decir:** 20 de julio de 2016.
- II. **EN TODO LO NO MODIFICADO**, rija plenamente la Resolución N° J-0852 de 2016, de esta Dirección General.
- III. **NOTIFÍQUESE** la presente resolución a Comercializadora Biorganic Chile S.A., por parte del Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones, por carta certificada y dentro del plazo de 5 días hábiles administrativos a contar de la fecha de total tramitación del presente acto administrativo.
- IV. **PUBLÍQUESE** esta Resolución en la sección de Gobierno Transparente del sitio web del Servicio, de conformidad con lo dispuesto en el literal g) del artículo 7 de la Ley N° 20.285.

**ANÓTESE, NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE**



  
**GIORNA MORALES CRUZ**  
Directora Departamento Administrativo  
Dirección General de Relaciones Económicas Internacionales

**FNM/MPL  
DISTRIBUCIÓN**

1. Comercializadora Biorganic Chile S.A.
2. Subdepartamento Secretaría Ejecutiva de Promoción de Exportaciones.
3. Departamento Subdirección Desarrollo.
4. Sección Transferencia a Privados (transferencias@direcon.gob.cl).
5. Sección Planificación y Presupuesto (presupuesto@direcon.gob.cl)
6. Subdepartamento de Atención Ciudadana y Transparencia (Luis Fuentealba).  
Departamento Jurídico.  
Archivo.

